



NAA / MFGO / LGV / afc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2524 /

LA SERENA, 30 ABR. 2020

Int. N°275

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°6/2019 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N 15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de Marzo de 2020, Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1864 del 31 de Marzo de 2020 y modificado por Res. Exenta N° 2115 del 09 de Abril del 2020, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 06.04.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa de Apoyo al desarrollo Bio- psicossocial en la Red Asistencial Chile Crece Contigo, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL
CHILE CRECE CONTIGO

En La Serena a.....06.04.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DÍAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2587/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de Marzo de 2020, Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1864 del 31 de Marzo de 2020 y modificado por Res. Exenta N° 2115 del 09 de Abril del 2020, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula CUARTA del convenio, por la siguiente:



SUBTITULO	DETALLE	MONTO
	22 hrs. semanales Educadora de Párvulos	5.073.033
	33 hrs. semanales Trabajador/a Social	7.609.527
	Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP	400.000
	Compra de vehículo para VDI (gestantes, niños/as) y atenciones itinerantes de estimulación	18.104.762
TOTAL		\$ 31.187.322

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL
CHILE CRECE CONTIGO

06 ABR 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DÍAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2587/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de Marzo de 2020, Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1864 del 31 de Marzo de 2020 y modificado por Res. Exenta N° 2115 del 09 de Abril del 2020, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula CUARTA del convenio, por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
	22 hrs. semanales Educadora de Párvulos	5.073.033
	33 hrs. semanales Trabajador/a Social	7.609.527
	Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP	400.000
	Compra de vehículo para VDI (gestantes, niños/as) y atenciones itinerantes de estimulación	18.104.762
TOTAL		\$ 31.187.322

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. PEDRO CASTILLO DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DAD / MOC / PGG / RAM / JHF / LGV

